Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1134/16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 483/16 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 23 de diciembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se remite el **Dictamen Nº 9/16 de la Comisión Evaluadora**, con respecto al **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 5/2016,** para la **"Adquisición de Pasajes y Servicios conexos para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal– PAC Nº 320.162/17" – Ad Referéndum**, el cual textualmente expresa:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el ejercicio de las funciones establecidas en la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, Art. 64; como miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución PJM/Nº 120/16;de fecha 8 de febrero del año en curso; emitimos por este acto la EVALUACIÓN de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2016 para la "Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal"- PAC Nº 320.162/17 Ad Referéndum, en los términos que seguidamente se exponen:

1. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LA LICITACIÓN:

- *Memorando JA Nº 023/16, de fecha 1 de agosto de 2016, de la Jefatura de Adquisiciones solicitando el inicio del proceso.*
- *PAC Nº 320.162/17.*
- *Dictamen DAJ Nº 454/2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 19 de setiembre de 2016, el cual expresa que "...entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC 320.162/17 reúne los requisitos básicos y legales...".*
- *Resolución JM/Nº 2.098/16 por la cual se autoriza a la Presidencia de la Junta Municipal a iniciar al llamado LCO Nº 05/16 y aprueba la Proforma de las Bases y Condiciones y la Pro Forma del Contrato de llamado.*
- *Nota DOC Nº 511/16 de la Dirección Operativa de Contrataciones, de fecha 24 de noviembre de 2016 dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del proceso.*
- *Adenda Nº 1.*
- *Carta de Invitación entregada a potenciales oferentes.*
- *Acta de Apertura de fecha 14 de diciembre de 2016, con la participación de la siguiente empresa:*

EMPRESA OFERENTE	*Porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto*
1.- UNITOURS S.R.L.	*0%*

2.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

Determinados los antecedentes de los actos administrativos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará la oferta en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de esta Licitación, la Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Junta Municipal
Asunción

2.1.-ASPECTO JURÍDICO - LEGAL DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

2.1.1-Empresa: UNITOURS S.R.L.

- *Formulario de Oferta correctamente completado.*
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendida en las inhabilidades del Art. 40 y Art. 20 ambos de la Ley N° 2.051/03.*
- *Poder del representante inscripto en la dirección General de los Registros Públicos con copia autenticada de Cédula de Identidad.*

Seguidamente se procederá a analizar los aspectos técnicos – financieros, y experiencia – capacidad de suministro de las ofertas presentadas por las empresas, conforme lo establece el Decreto N° 21.909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas.

3. ASPECTO ECONÓMICO - FINANCIERO:

Análisis de la situación financiera actual en los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, a fin de determinar si el oferente cumple con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones del proceso.

EMPRESA	Liquidez			Promedio	Endeudamiento			Promedio	Rentabilidad			Promedio
	2013	2014	2015		2013	2014	2015		2013	2014	2015	
UNITOURS S.R.L.	1,8	1,9	4,4	2,7	0,4	0,5	0,1	0,3	35,1	65,1	87,2	62,5

Del análisis realizado sobre los informes financieros del oferente; en cuanto a la situación financiera actual en los índices de ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se desprende que la empresa cumple con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones estipulado en la Sección II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación.

4. ASPECTO TÉCNICO: Experiencia y Capacidad Técnica

Por lo tanto, atendiendo que la información presentada por el oferente para determinar la experiencia y capacidad técnica, el mismo cumple con los requisitos de experiencia requerida, en cuanto a capacidad técnica, conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y la Ley N° 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:

EMPRESA	ASPECTO LEGAL	ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO	ASPECTO TÉCNICO
UNITOURS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

Considerando los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la carpeta administrativa que la presente licitación ha cumplido con los principios generales de las contrataciones públicas de igualdad y libre competencia, siendo las ofertas presentadas por los oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos técnicos, económicos y legales.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a..//..

Junta Municipal
Asunción

..//.. los posibles oferentes todo cuanto hace al presente llamado. Asimismo, se ha realizado el acto de apertura de sobres en un marco total de transparencia y publicidad.

Esta comisión de Evaluación ha observado todos los antecedentes de esta licitación, sopesando los aspectos jurídicos – legales, económicos – financieros y técnicos, analizando las mismas, por sus argumentos expresados.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta comisión de evaluación ha concluido recomendar al Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción, máxima autoridad de esta administración, la adjudicación de la Licitación analizada a la empresa UNITOURS S.R.L., siendo la única oferta presentada y que la misma es conveniente para los intereses de esta Institución.

5. CUADRO DE ADJUDICACIÓN:

			1- Unitours S.R.L.
Ítem	***Código de catálogo***	***Cobertura requerida***	***Porcentaje de recargo sobre el precio del pasaje***
1	*78111502 - 001*	*Pasaje aéreo con itinerario solicitado a necesidad de la institución con cobertura nacional.*	*0% (cero)*
2	*78111502 - 002*	*Pasaje aéreo con itinerario solicitado a necesidad de la institución con cobertura internacional.*	*0% (cero)*

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL.

Poner a consideración del Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción, lo siguiente:

1. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016 para la "Adquisición de pasajes y servicios conexos para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal" PAC N° 320.162/17, a la empresa UNITOURS S.R.L. por un monto mínimo de Gs.105.500.000 (guaraníes ciento cinco millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs.211.000.000 (guaraníes doscientos once millones) conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación, ya que es la única oferta presentada y es convenientes a los intereses de esta Institución cumpliendo a cabalidad con los requerimientos especificados por esta Corporación Legislativa.

Es nuestro informe".

Que, en ese contexto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Secretaría General de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 559/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Que, en ese sentido, el PAC N° 320.162/17 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Dictamen N° 9/16, del Comité de Evaluación **adjudicar el Llamado a Licitación por Concurso de..//..**

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ...1134.../16

..//..**Ofertas – LCO Nº 05/16,** para la **"Adquisición de pasajes y servicios conexos para para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal – PAC Nº 320.162/17" – Ad Referéndum**, a la **Empresa UNITOURS S.R.L.,** por un monto mínimo de Guaraníes Ciento Cinco Millones Quinientos Mil (Gs.105.500.000) y un monto máximo de Guaraníes Doscientos Once Millones (Gs. 211.000.000), conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el **Llamado Licitación por Concurso de Ofertas – LCO Nº 05/16,** para la **Adquisición de pasajes y servicios conexos para para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal – PAC Nº 320.162/17" – Ad Referéndum**, a la **Empresa UNITOURS S.R.L.,** por un monto mínimo de Guaraníes Ciento Cinco Millones Quinientos Mil (Gs.105.500.000) y un monto máximo de Guaraníes Doscientos Once Millones (Gs. 211.000.000), conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ...23... días del mes de ...Diciembre... del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.